

<u>CIRCULAR NÚM. 01</u> AÑO JUDICIAL 2021 – 2022 SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

MAGISTRATURAS, JUDICATURAS, PROYECTISTAS, SECRETARÍAS, PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, A LAS OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, TITULARIDADES DE ÓRGANOS PÚBLICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTES.

Con fundamento en los numerales 23, fracción XI; 14, segundo párrafo, 27, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en cumplimiento a lo acordado en Sesión Extraordinaria Plenaria del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, celebrada el día jueves 28 de octubre del año en curso, se hace de su conocimiento que se acordó girar la presente, para informar la concesión de un día de asueto a favor del personal del Poder Judicial del Estado, con motivo de los festejos no presenciales de la "Feria de Todos los Santos Colima 2021". Por ende, se informa que:

- I.- Se declara inhábil con suspensión total de labores, el día lunes 01 de noviembre del año 2021, y se decreta la suspensión general de plazos y términos en todos aquellos trámites que por su naturaleza no sean de los considerados urgentes, conforme a la legislación aplicable.
- II.- El día 02 de noviembre del año 2021, continúa como inhábil, con base a la circular número 09, correspondiente al año judicial 2020-2021.
- III.- Tal suspensión es aplicable en las siguientes Dependencias: Presidencia, Salas del Tribunal, Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y Mercantil, Juzgados Mixtos de Paz, Centro de Justicia Alternativa, Oficinas de Servicios Comunes, Oficinas de Depósitos y Consignaciones, así como Departamentos Administrativos.

Los Juzgados: Auxiliar en Materia Familiar del Primer Partido Judicial, Mixtos que conozcan de la materia Familiar de los Partidos Judiciales Segundo y Tercero, Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, así como los del Sistema Penal Tradicional, deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia así determinados por la ley.

Igualmente, las Salas Penales y Especializadas en la Impartición de Justicia para Adolescentes, tomarán las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia, en términos de la legislación correspondiente.

- IV.- Se exhorta a todo el personal adscrito a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas en cuarentena, para que tomen las medidas necesarias a efecto de reagendar nuevamente, a la brevedad posible, las citas, audiencias y diligencias que ya se tenían programadas para el día que se declara inhábil; lo anterior, a efecto de garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita.
- V.- No se autoriza permutar el día de asueto antes mencionado, por cualquier otra fecha que no sea la autorizada en esta circular.
- VI.- Se exhorta al personal en general, para que, en el marco de las actividades recreativas propias del puente laboral, se sigan observando y acatando puntualmente las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes, en cuanto a la pandemia de COVID-19, bajo su más estricta responsabilidad personal y velando siempre por el bienestar propio y de la colectividad.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes, y se ordena la publicación de la presente circular en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, y en la página web y redes sociales oficiales del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

QLIMA, COLIMA, A 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

MAGDO. BERNARDO ALFREDO SALAZAR SANTANA.